

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, PARA DON JOSÉ LIGUEMPI ANTIL, BANCO MATERIALES, DE LA COMUNA DE ARAUCO.

Concepción , 07 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N°255 (V. y U.), 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Circular N°1 del 17.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio.
3. La Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
4. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Oficio Electrónico Ord. N°74 del 05.01.2023, del Directora SERVIU Región del Biobío, que solicita asignación directa de subsidio para Don José Liguempi Antil, conforme al artículo 2° inciso tercero del D.S. N°255 (V. y U.), 2006, para la modalidad de Banco de Materiales.
6. D. S. N°19 (V. y U.), de 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N°74 del 05.01.2023, la Directora de SERVIU Región del Biobío, remite antecedente de solicitud de Asignación Directa de subsidio habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, para Don José Liguempi Antil, Localidad de Punta Lavapie, de la comuna de Arauco, en la modalidad del Banco de Materiales.
2. Que, mediante al informe Social Habitacional de fecha 19.11.2023, el SERVIU señala lo siguiente:

El solicitante corresponde a una de las familias afectadas por los incendios forestales ocurrido en el mes de febrero del año 2023, en la localidad de Punta Lavapie, comuna de Arauco. Él junto a otros vecinos de Villa Las Estrellas, sufrió la pérdida total de su vivienda, antes de cumplir un mes ocurrido el siniestro su familia de origen (hermanos, tíos y primos) concurren desde la comuna de Tirúa a la localidad para construir una nueva solución habitacional de aproximadamente 50 metros cuadrados, esta solución habitacional estuvo construida mucho antes de que instalaran las viviendas de emergencia. Con fecha 25 de abril se realiza entrevista con su cónyuge, la que señala que no es posible aceptar la solución habitacional que como Ministerio le proponemos, por cuanto eso implicaría desarmar la vivienda que la familia de su esposo con mucho esfuerzo y generosidad les habían regalado, que lo que necesitan son materiales de construcción para realizar terminaciones en la vivienda y construir un baño, ya que la vivienda que habita el grupo familiar, carece de un baño debiendo compartir desde el mes de febrero 2023, con las otras familias de Villas Las Estrellas, baños químicos y duchas comunitarias, con las incomodidades propias de falta de privacidad, riesgo constante de infecciones, sin considerar otros factores como la edad del solicitante y las patologías de su cónyuge, a quien le dificulta enormemente el subir y bajar las escaleras y senderos existentes entre la vivienda y los servicios higiénicos. El grupo familiar solo cuenta con los ingresos de la pensión de vejez del jefe de la familia y los obtenidos con las ventas de productos del mar, que comercializan, recursos insuficientes para terminar la vivienda y construir el baño.

3. Que, se ha solicitado efectuar excepciones a los requisitos del D.S. N°255 (V. y U.), 2006, entre ellas, las exigencias del ahorro mínimo contenido en los artículos 9°, 10°, 11°, 16° letra f).
4. Que, se solicita eximir lo establecido en el artículo N°16 letra h), respecto de contar con la Asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica; de la letra i) del mismo artículo sobre contar con un proyecto de mejoramiento de la vivienda elaborado por un Prestador de Servicios de

Asistencia Técnica; letra k), en lo referido a contar con un constructor o contratista para la ejecución de las obras.

5. Que, los materiales y herramientas deberán ser adquiridos en los establecimientos comerciales que tengan convenio vigente con SERVIU Región del Biobío, los que serán informados al beneficiario al momento de entregarle la tarjeta para la compra de materiales.
6. Que, como requisito previo a la entrega de la tarjeta para la compra de materiales y herramientas el interesado deberá firmar una declaración jurada.
7. Que, la operatoria del subsidio será por medio de una tarjeta de Banco de Materiales, en la que se hará sólo una carga con un máximo de cuatro compras; los materiales y herramientas que podrán ser adquiridos mediante este subsidio, sólo pueden ser los que se determinen en el respectivo Itemizado de Materiales.
8. Que, que la vigencia del subsidio es de 12 meses.
9. Se requiere, además, que el subsidio solicitado no constituya impedimento para futuras postulaciones del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, siempre que sean otras partidas. A ejecutar.
10. Que, en mérito de lo expuesto, procede dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, en la modalidad Banco de Materiales, para la siguiente tabla:

Nombre	Rut	Monto Subsidio UF
José Merardo Liguempi Antil	7.526.351-1	40

2. **EXÍMANSE** a la persona indicada en el resuelvo anterior de cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes artículos del D.S. N°255 (V. y U.), 2006:

- Artículos N° 9, 10, 11, 16 letra f) en lo referido a contar con el ahorro mínimo.
- Artículo N°16 letra h), respecto de contar con la Asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica; de la letra i) del mismo artículo sobre contar con un proyecto de mejoramiento de la vivienda elaborado por un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica; letra k), en lo referido a contar con un constructor o contratista para la ejecución de las obras.

3. **ESTABLÉCESE** que la operatoria del subsidio será por medio de una tarjeta de Banco de Materiales, en la que se hará sólo una carga con un máximo de cuatro compras; los materiales y herramientas que podrán ser adquiridos mediante este subsidio, sólo pueden ser los que se determinen en el respectivo Itemizado de Materiales.

4. **APRUÉBESE** el siguiente listado de materiales y herramientas que podrán ser adquiridos mediante este subsidio:

I T E M I Z A D O D E M A T E R I A L E S

1000 MADERAS

1100	MADERAS ASERRADAS
1110	MADERA ESTRUCTURAL
1111	MADERA IMPREGNADA
1112	MADERA SECA
1113	MADERA VERDE
1114	ROLLETES Y POLINES
1200	TABLEROS
1210	AGLOMERADOS
1211	TERCIADO ESTRUCTURAL
1212	TERCIADO RANURADO
1213	TERCIADO MOLDAJE
1214	TABLEROS OSB
1300	OTROS

1310	TAPACANES
1311	TABLAS DE CIELO
1312	TABLAS MACHIHEMBRADAS
1313	TABLAS TINGLADAS
1314	GUARDAPOLVOS
1315	PILASTRAS
1316	CORNISAS
1317	RODONES
1318	JUNQUILLOS

2000 ADHESIVOS Y SELLANTES

2110	ADHESIVO PARA MADERA
2120	ADHESIVO ASFALTICO
2130	ADHESIVO PARA METAL
2140	ADHESIVO PARA PVC
	ADHESIVO PARA
2150	CERAMICA
2160	ADHESIVO PISO VINILICO
2170	ADHESIVO PAPEL MURAL
2180	ADHESIVO PARA CUBREPISOS
2190	PUENTES DE ADHERENCIA
2200	SILICONA

3000 CLAVOS, TORNILLOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN

3100	CLAVOS
	3110 CLAVOS DE ACERO
	3111 CLAVOS DE IMPACTO
	3112 CLAVOS TERRANO
	3113 CLAVOS GALVANIZADOS
	3114 CLAVOS PUNTA
	3115 CLAVOS TECHO
	3116 GRAPAS
3200	TORNILLOS
	3210 TORNILLOS PARA MADERA
	3211 TORNILLOS PARA VOLCANITA
	3212 TORNILLOS AUTOPERFORANTES
	3213 TORNILLOS ROSCALATA
	3214 TORNILLOS AVELLANANTES
	3215 OTROS TORNILLOS
3300	FIJACIONES METALICAS
	3310 PLETINAS DE ACERO
	3311 ESCUADRAS DE ACERO
	3312 CONECTORES DE ACERO

4000 TECHUMBRE

4100	CUBIERTA
	4110 PLANCHAS DE ZINC ALUMINIO
	4111 PLANCHAS GALVANIZADAS
	4112 TEJA ASFALTICA
	4113 PLANCHAS POLICARBONATO
	4114 PLANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO
	4115 PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
	4116 TEJA DE CERAMICA O DE CEMENTO
	TEJAS EN GENERAL (RES 3653 26-09-22)
	4117
4200	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
	4210 LIMATESAS
	4211 LIMAHOYAS
	4212 CABALLETES
	4213 CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS
	4214 FORROS DE HOJALATERIA
	4215 GANCHOS Y ABRAZADERAS

- 4216 UNIONES Y TAPAS PARA CANALETAS
- 4217 PERFIL DE POLICARBONATO VARIOS (RES 3653 26-09-22)
- 4218 HOJALATERIA EN ZINCALUM (RES EN TRAMITE)

5000 OTROS MATERIALES

- 5100 ACCESORIOS PARA FIJACION
 - 5110 GOLILLA DE ACERO
 - 5111 GOLILLA DE NEOPRENO
 - 5112 GOLILLAS Y SELLOS DE PVC
 - 5113 TARUGOS EN GENERAL
 - 5114 PERNOS Y TUERCAS
 - 5115 FIJACIONES EN GENERAL

- 5200 TABIQUERIAS
 - 5210 PERFILES DE VOLCOMETAL
 - 5211 PLANCHAS DE YESO CARTON
 - 5212 PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
 - 5213 HUINCHA PARA JUNTAS DE PLACAS
 - 5214 BASE PARA JUNTAS
 - 5215 SIDING FIBROCEMENTO (RES EN TRAMITE)

- 5300 AISLANTES Y BARRERAS HIDROFUGAS
 - 5310 ESPUMA DE POLIURETANO
 - 5311 FIELTRO ASFALTICO
 - 5312 LANA MINERAL Y DE VIDRIO
 - 5313 FIBRA POLIESTER
 - 5314 MEMBRANAS HIDROFUGAS
 - 5315 PLANCHAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO
 - 5316 POLIETILENO

- 5400 ARIDOS
 - 5410 ARENA
 - 5411 GRAVA
 - 5412 RIPIO

- 5500 VARIOS
 - 5510 ALAMBRE GALVANIZADO
 - 5511 ALAMBRE NEGRO
 - 5512 MALLA DE ALAMBRE
 - 5513 ELECTRODOS DE SOLDADURA
 - 5514 SOLDADURA AL ESTAÑO
 - 5515 PASTA PARA SOLDAR
 - 5516 LIJA PARA MADERA
 - 5517 LIJA PARA METAL
 - 5518 PASTA DE MURO
 - 5519 SACO DE CEMENTO
 - 5520 SELLADOR ELASTICO
 - 5521 TEFLON
 - 5522 YESO
 - 5523 LADRILLOS
 - 5524 TIERRA DE COLOR
 - 5525 ESTUCO PREDOSIFICADO
 - 5526 MORTERO PREDOSIFICO
 - 5527 ADITIVO HIDROFUGO PARA HORMIGON O MORTERO
 - 5528 CELOSIAS

- 5600 OTROS
 - 5610 PUERTAS EN GENERAL
 - 5611 MARCOS PARA PUERTA
 - 5612 VENTANAS EN GENERAL
 - 5613 PERFILES DE ALUMINIO (Burletes, felpa, rodamientos y otros para fab. ventanas)
 - 5614 QUINCALLERIA (chapas, visagras, tiradores, topes y otros)
 - 5615 CERRAJERÍA
 - 5616 CERÁMICAS EN GENERAL
 - 5617 PAPEL MURAL
 - 5618 REVESTIMIENTO VINILICO PARA MUROS

5619	PISOS VINILICOS (Palmeta o rollo)
5620	PISO FLOTANTE Y COMPLEMENTOS
5621	CUBREPISOS Y ALFOMBRAS
5622	FRAGÜE
5623	PINTURAS ANTICORROSIVAS
5624	PINTURAS DE INTERIOR Y EXTERIOR EN GENERAL
5625	BARNICES Y PROTECTORES DE MADERA
5626	SOLVENTES (Diluyente, aguarrás, etc.)
5627	HIDORREPELENTES Y OTRAS IMPERMEABILIZACIONES PARA ALBAÑILERIAS
5628	HIDORREPELENTES Y OTRAS IMPERMEABILIZACIONES PARA HORMIGON
5629	ARTEFACTOS SANITARIOS EN GENERAL
5630	LAVAPLATOS
5631	LAVADEROS
5632	GRIFERIAS Y FLEXIBLES
5633	VIDRIO (SIMPLE O DVH)
5634	BARRAS METALICAS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
5635	PORCELANATO VARIOS (RES 845 23-03-22)
5636	ADHESIVO O PEGAMENTO PORCELANATO (RES 845 23-03-22)
5637	MUEBLE DE VANITORIO EN GENERAL (RES 3653 26-09-22)

5700 INSTALACIONES EN GENERAL

5710	CAÑERIAS Y TUBOS SANITARIOS (PARA AGUA Y ALCANTARILLADO)
5711	CAÑERIAS DE COBRE
5712	FITTINGS (COPLAS, CODOS, TEES , LLAVES DE PASO, ETC.)
5713	SIFONES Y DESAGÜES
5714	CAMARAS DE INSPECCION PREFABRICADAS
5715	CAMARAS INTERCEPTORAS DE GRASAS PREFABRICADAS
5716	DUCTOS Y CANALETAS (BANDEJAS) PARA ELECTRICIDAD
5717	CABLES CONDUCTORES DE COBRE
5718	CAJAS DE DERIVACION, BOQUILLAS, CONECTORES Y OTROS
5719	INTERRUPTORES, ENCHUFES, PORTALÁMPARAS, SOQUETES Y OTROS
5720	HUINCHA AISLADORA
5721	EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO

5800 CIERROS PERIMETRALES

5810	PERFILES DE ACERO
5811	MALLA DE ACERO GALVANIZADO ELECTROSOLDADA
5820	POSTES DE HORMIGOS PARA CIERRE PERIMETRAL
5821	PLACAS DE HORMIGON PARA CIERRE PERIMETRAL
5822	BARDAS DE CORONACION DE HORMIGON PARA CIERRE PERIMETRAL

6000 HERRAMIENTAS

6100 PARA ADQUISICION

6110	ALICATE
6111	ANTIPARRAS
6112	ATORNILLADOR
6113	BROCAS (PARA CONCRETO, MADERA Y METAL)
6114	BROCHA
6115	RODILLO
6116	CARRETILLA
6117	CHUZO
6118	CINCEL
6119	COMBO
6120	CUCHILLO CARTONERO
6121	DISCO DE CORTE
6122	ESCOBILLA METALICA
6123	ESPATULA
6124	GUANTES DE DESCARNE
6125	HACHUELA
6126	HUINCHA
6127	LAPIZ CARPINTERO
6128	LIENZA
6129	LLANA
6130	MARTILLO
6131	MASCARILLA

6132	NIVEL DE MANO
6133	PALA
6134	PICOTA
6135	PISTOLA DE SILICONA
6136	PLATACHO
6137	PLOMO
6138	PUNTO
6139	SERRUCHO CARPINTERO
6140	SIERRA MANUAL PARA METAL
6141	TIJERA PARA METAL
6142	TIZADOR

No obstante, lo anterior, en caso de ser requerido, el SERVIU Región del Biobío, mediante Resoluciones Exentas fundadas podrá autorizar la incorporación a dicha nómina de nuevos materiales y herramientas.

5. ESTABLÉCESE que los materiales y herramientas deberán ser adquiridos en los establecimientos comerciales que tengan convenio vigente con SERVIU Región del Biobío, los cuales serán informados al beneficiario al momento de entregarle la tarjeta para la compra de materiales;

6. ESTABLÉCESE como requisito previo a la entrega de la tarjeta para la compra de materiales y herramientas, que el interesado deberá suscribir ante el SERVIU Región del Biobío, una declaración jurada en la que asume el compromiso de utilizar los materiales adquiridos con el subsidio para la construcción del baño y mejoramiento de la vivienda.

7. ESTABLÉZCASE que la vigencia del subsidio sea de 12 meses.

8. IMPÚTESE la cantidad de **40 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de los subsidios otorgados por el presente acto administrativo, a los recursos autorizados a la Región del Biobío, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

TST/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL ARAUCO- AURORA LEAMAN TORRES
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA PHP
- OFICINA DE PARTES